

CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA-TURISMO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública información sobre el proyecto de Real Decreto por el que se establecen las condiciones para el desarrollo de la actividad de pesca turismo.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Los cambios introducidos por la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, supusieron la inclusión de un nuevo capítulo VI en su título II, sobre medidas de diversificación pesquera y acuícola, que hace referencia a la coordinación y fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola y especialmente a las condiciones de la pesca-turismo. Así, en su preámbulo se indicaba que, habida cuenta del alcance significativo que puedan cobrar y su indudable impacto en la sostenibilidad del recurso, resulta imprescindible reforzar y completar la regulación de actividades como la pesca-turismo, de forma que se asegure una gestión sostenible y coherente de los recursos marinos vivos en todos sus ámbitos.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Es necesario realizar el desarrollo reglamentario de algunos aspectos tal y como exige la Ley 33/2014, que en su artículo 74.ter, establece que reglamentariamente, consultadas, las comunidades autónomas, se establecerán las condiciones de complementariedad y compatibilidad de la actividad de pesca extractiva y pesca turismo y las condiciones de embarque del pasaje.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

Este real decreto tiene por objeto regular, como actividad complementaria del sector pesquero, las condiciones básicas para el desarrollo de la actividad de pesca-turismo respecto de la actividad extractiva y la acuicultura ejercida a bordo de buques pesqueros.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

No existen soluciones alternativas.